En la Villa de Torrenas y Salas Capitulares de ella, a dos de Ju
mil, ochocientos, ocho se juntaron los Señores Justicia y Ju
Gobierno de ella, para conferir y tratar los asuntos perte
al mejor servicio de ambas M.M. bien y utilidad de este
como lo tienen de costumbre, de saber los Señores D.n Alan
Vielso Alcalde mayor y Capitan de Guerra de ella por s. e
mas Individuos que componen dha Junta que abajo firm
y asi juntos acordaron lo siguiente

Se han echo presentes, en esta tarde, dos oficios que con
esta fecha ha dirigido con Propio D.n Juan Francisco Alcalde ma
la Villa de Alhama y Cabrilla, en los que participa haber
recibido los motibos de temor que se anunciaron en la carta
dirigida en esta Propia mañana; y a su consequencia, se a
y manda se despachen nuebos oficios a la Ciudad de Loxa
blo de Marazon, insertando en ellos los nuevam.te Noticias
ra efecto de que se tranquilicen.

Asimismo teniendo en consideracion los crecidos incon
bles gastos que ocurririan con las presentes urgencias, a
deben (~~comunica~~) atenderse proporcionando caudales por
Medio: Habiendo fondos pp.os en esta Villa de que poder a
para ello entre los quales se quenta esta M.T. Encom.da cuyos
no pueden por ahora llegar a manos de S.M.E. bueno de
por la situacion en que se halla, acordaron que por ahora
te esten dichos Caudales a disposicion de la Junta pasando a
insercion de este acuerdo al Cavallero Adm.or de dha Encom.da a fin
de que los custodie y no haga Nmera alguna de dinero por ningun
gun titulo ni causa, aunque sea con orden del que se titula Apo-
derado Gral, sin que preceda aprovacion de la Junta. Advir
tiendo que en esta disposicion no se conspira a perjudicar los derechos
de S.M.E. antes por el contrario a que se le conserven; pues en el
caso de que la necesidad haga usar de algunos de dhos fondos, se
ra en defensa de su M.T. Persona

Asi lo acordaron y firmaron